



## Capítulo 3. Estructura de la Escuela para la Gestión de la Calidad

# CAPÍTULO 3. ESTRUCTURA DE LA ESCUELA PARA LA GESTIÓN DE LA CALIDAD

#### 3.1. Equipo de Dirección

El Equipo de Dirección de la EUO, y en particular su Director/a como principal responsable de la gestión de la misma, actúa como corresponde a la dirección de cualquier organización comprometida con el establecimiento, desarrollo, revisión y mejora de un sistema de gestión de la calidad.

En este sentido asume las responsabilidades que en los diferentes documentos del SGIC se indican, nombra un/a Coordinador/a de Calidad para que lo represente en todo lo relativo al diseño, implantación y seguimiento del SGIC, propondrá a la Junta de la EUO la composición y funciones de la Comisión de Garantía de Calidad, promoverá la creación de equipos de mejora para atender a los resultados de las revisiones y evaluaciones realizadas, liderando en todo momento las actuaciones correspondientes al SGIC.

La Dirección Académica propone el desarrollo e implantación de un SGC en la EUO, de acuerdo con las directrices propuestas por la Unidad para la Calidad, así como la mejora continua de su eficacia.

Tanto el personal de la EUO como cualquier otra que tenga funciones relacionadas con los procesos del sistema, están implicadas en la realización de actividades relacionadas con el SGC, siendo cada una de ellas responsable de la implantación, en su campo de actividad específico, del sistema establecido en este MSGC.

Por tanto, la Dirección Académica exige que todas las personas de la EUO actúen de modo diligente y cuidadoso, de manera que no se produzca el más mínimo deterioro en la calidad especificada para los servicios que presta. Para ello el Director Académico establece la Política de Calidad y los Objetivos Generales para las actividades objeto del alcance del SGC,





# Capítulo 3. Estructura de la Escuela para la Gestión de la Calidad

comunica a todo su personal la importancia de satisfacer los requisitos de los grupos de interés así como los legales y reglamentarios de aplicación a sus actividades. Se compromete, además, a llevar a cabo revisiones del SGC y a asegurar la disponibilidad de los recursos necesarios para que se cumplan los Objetivos de la Calidad.

Igualmente, la Dirección Académica mantiene una invitación, dirigida a todas las personas de la EUO (alumnos, profesores y personal de administración y servicios), para que realicen propuestas de mejora, las cuales serán estudiadas y, en su caso, aprobadas por la Comisión de Garantía de Calidad, con el objetivo de mejorar los procesos y los resultados de las titulaciones oficiales que se imparten en la misma.

#### 3.2. Coordinador/a de Calidad

Para ayudar al Director Académico en las tareas correspondientes al diseño, implantación, mantenimiento y mejora del SGC de la EUO, se procederá a nombrar un Coordinador de Calidad, preferiblemente, miembro del Equipo de Dirección.

Con independencia de las responsabilidades que se le indiquen en el correspondiente nombramiento, en la documentación de los procesos o que le sean asignadas posteriormente por la Comisión de Garantía de Calidad, el Coordinador de Calidad tiene la responsabilidad de:

- Asegurarse de que se establece, implanta y se mantiene actualizado el Manual de Calidad de la Escuela, con especial atención a los capítulos 2 y 3.
- Asegurarse del cumplimiento de los procesos del SGC que son de aplicación a la EUO.
- Informar a la Comisión de Garantía de Calidad sobre el desempeño del SGC y de cualquier necesidad de mejora.





# Capítulo 3. Estructura de la Escuela para la Gestión de la Calidad

- Asegurarse de que se promueve la toma de conciencia de los requisitos de los grupos de interés en todos los niveles de la EUO.

En la aplicación de sus funciones con cada titulación específica, el Coordinador de Calidad estará apoyado por los coordinadores académicos de los diferentes másteres que se imparten en la EUO.

El/la Coordinador/a de Calidad es considerado "propietario o responsable" de los procesos del SGIC, en tanto que es el encargado de velar por que en la EUO se apliquen correctamente.

#### 3.3. Comisión de Garantía de Calidad

La Comisión de Garantía de la Calidad de la EUO (CGCEUO) es un órgano que participa en las tareas de planificación y seguimiento del SGIC, actuando además como uno de los vehículos de comunicación interna de la política, objetivos, planes, programas, responsabilidades y logros de este sistema.

Una enumeración no exhaustiva de sus funciones, ya que éstas se indican en la documentación de cada proceso, es la siguiente:

- \* Verifica la planificación del SGIC de la EUO, de modo que se asegure el cumplimiento de los requisitos generales del Manual del SGIC, de la Política y los Objetivos de la Calidad y de los requisitos contemplados en las guías de verificación y certificación correspondientes.
- \* Recibe o, en su caso, coordina la formulación de los objetivos anuales de la EUO y realiza el seguimiento de su ejecución.
- \* Realiza el seguimiento de la eficacia de los procesos a través de los indicadores asociados a los mismos.
- \* Controla la ejecución de las acciones derivadas de la revisión del sistema, y, en general, de cualquier proyecto o proceso que no tenga asignado





# Capítulo 3. Estructura de la Escuela para la Gestión de la Calidad

específicamente un responsable para su seguimiento. Asimismo, conoce las acciones de respuesta a las sugerencias, quejas y reclamaciones.

- \* Decide la periodicidad y la duración, dentro de su ámbito de competencia, de las campañas de medida de la satisfacción de los grupos de interés.
- \* Es informado por el/la Coordinador/a de Calidad de los resultados del desarrollo de todos los procesos y propone criterios para la consideración de las propuestas de mejora que puedan derivarse de esos resultados.

De forma resumida, podría indicarse que la CGC es la responsable directa de la planificación y aplicación del SGIC en la EUO, de analizar las evidencias recogidas en el mismo y realizar propuestas de acciones de mejora y el seguimiento de las aprobadas. Asimismo, es responsable de que el seguimiento y la acreditación de las titulaciones oficiales que se imparten en la EUO se puedan llevar a cabo tal y como las normativas establecen y de que las recomendaciones, sugerencias y propuestas de mejora incluidas en los preceptivos informes externos de evaluación, se consideren y apliquen correctamente.

De la Comisión de Garantía de Calidad del Centro formará parte:

- \* El/La Director/a de la EUO, que actuará como Presidente,
- \* El/la Coordinador/a de Calidad,
- \* Un responsable de cada una de las titulaciones oficiales que se imparten en la Escuela o una representación de los mismos.
- \* Una representación del profesorado, estudiantes y PAS en los términos que los Estatutos y el Reglamento de Régimen Interno plantean sobre la composición de las Comisiones.
- \* Un miembro de la Unidad para la Calidad, designado por la dirección de la misma.





### Capítulo 3. Estructura de la Escuela para la Gestión de la Calidad

\* Se considera como muy interesante contar, dentro de las posibilidades, con algún representante de los grupos de interés externos, como empleadores, colegios profesionales, organismos afines, etc.

Como Secretario/a de la Comisión actuará el Secretario/a de la EUO.

### Composición actual:

http://www.um.es/web/osteopatia/contenido/calidad/comision

Se reunirá al menos una vez cada trimestre, tras ser convocada por su Secretario/a. De las sesiones, el Secretario/a levantará acta que tras su aprobación se publicará en la web de la EUO de modo que esté disponible para toda la comunidad universitaria perteneciente a la misma, constituyendo una evidencia de lo tratado en la reunión.

Como apoyo a las funciones de la CGC, la EUO cuenta con Comisiones de Máster, que realizarán los correspondientes análisis de resultados y toma de decisiones relativas a las diferentes titulaciones, informando a la CGC de los acuerdos adoptados, para que la propia CGC se asegure del cumplimiento del SGC de la EUO.

#### 3.4. Junta de Centro.

La Junta de Centro, como órgano de representación y gobierno de la EUO, tiene sus responsabilidades generales definidas en los Estatutos de la UMU y en el Reglamento de Régimen Interno de la EUO. En lo referente al SGC, en los diferentes documentos del mismo se indican cuáles son sus responsabilidades.